



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No.413

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle, Veintidós (22) de Marzo de dos mil

veinticuatro (2024).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JOSE HEBERT HENAO HENAO
Demandado: MARIA AMPARO RAMIREZ SALCEDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2024-00072-00

Allegada la presente solicitud de liquidación de sociedad conyugal por parte del señor JOSE HEBERT HENAO HENAO a través de apoderado judicial y estudiada la misma considera el Juzgado que no cumple con los establecido en el artículo 6 inciso 4º de la Ley 2213 de 2022, "...el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados..." razón por la cual habrá que inadmitir y dársele el trámite correspondiente.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

III. RESUELVE.

1º) INADMITIR la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE HEBERT HENAO HENAO en contra de la señora MARIA AMPARO RAMIREZ SALCEDO

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **JORGE ARBEY VANEGAS PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.208.221 y portador de la Tarjeta profesional N° 55.994 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del señor JOSE HEBERTH HENAO HENAO, conforme a poder conferido en el trámite de divorcio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **049** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7026ad0125513aa589cff5d7b79f326ce96264e1ee322b78d5501ffa8326026**

Documento generado en 22/03/2024 12:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>